



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 10 JUN. 2024

Visto: El Informe Nº 148-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; SisGeDo Nº 3219510; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 04 de junio de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40º, numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad", tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, por su parte el numeral 40.2 de la norma citada señala que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 1094-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 15 de noviembre de 2023, se aprueba la Directiva Administrativa Sectorial Nº 005-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA/OEA-OC sobre "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIOS OFICIAL DE LOS FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA", cuyo objetivo es establecer normas y procedimientos administrativos para una adecuada programación, autorización, trámite, asignación, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por gastos en pasajes, servicios de alimentación, hospedaje y movilidad local, gastos vinculados a las comisiones de servicios oficiales realizado por los Funcionarios, Directivos y Servidores civiles dentro y fuera de la región, formalizando el uso racional del recurso presupuestal de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dentro del marco de las normas de austeridad y racionalidad del gasto público;

Que, el numeral 6.10 de la Directiva Administrativa Sectorial Nº 005-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA/OEA-OC, establece que el pago de viáticos por concepto de Capacitaciones descentralizadas en las Redes de Salud y regiones colindantes se efectuarán por la modalidad de encargo interno aprobado con acto resolutivo, con el Tipo de Operación AV – Encargo Interno para Viáticos (...); asimismo, el numeral 7.3.2 de la norma acotada prescribe que, concluido el viaje de comisión de servicio, y en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha de retorno, el Funcionario, Director y/o Servidor Civil, deba presentar su rendición de cuentas en el formato del SIGA-MEF (...);



Que, teniendo en consideración el Informe N° 148-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien solicita la proyección de resolución por encargo interno según la Directiva Administrativa Sectorial N° 005-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA/OEA-OC, a la TAP. Elvia Fabiola MARTINEZ ÑAÑEZ, personal nombrado de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, a fin de que realice el pago de planilla de viáticos al personal que participará en la capacitación "GUÍAS ALIMENTARIAS PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS DE EDAD EN EL MARCO DE LA CONSEJERÍA NUTRICIONAL EN EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO" en la Provincia de Huaytará, los días 12, 13 y 14 de junio del presente año; por lo que, con Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 04 de junio de 2024, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la asignación de recursos mediante la modalidad de "ENCARGO INTERNO PARA VIÁTICOS" a personal de la institución, a nombre de la TAP. Elvia Fabiola MARTINEZ ÑAÑEZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06157732, por un monto de **S/. 9,492.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles)**, a fin de que realice el pago de planilla de viáticos al personal que participará en la capacitación "GUÍAS ALIMENTARIAS PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS DE EDAD EN EL MARCO DE LA CONSEJERÍA NUTRICIONAL EN EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO" en la Provincia de Huaytará, los días 12, 13 y 14 de junio del 2024, conforme al siguiente detalle:

N°	DETALLE	ESPECÍFICA DE GASTO	META	FFTO	MONTO
1	Viáticos	2.3.2.1.2.2	051	RO - ESANS	s/. 8,442.00
2	Pasajes	2.3.2.1.2.1	051	RO - ESANS	s/. 1,050.00
TOTAL					s/. 9,492.00

Artículo 2°.- PRECISAR, que la rendición de cuentas deberá ser presentada dentro de los diez (10) días calendarios de concluido el encargo interno de viáticos.

Artículo 3°.- Notifíquese a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
[Signature]
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 26699

OAZV/MMS/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.